Personería de Neiva

RESOLUCIÓN No. 252 de 2026
(Julio 23)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTÍA

LA PERSONERA MUNICIPAL DE NEIVA (E.), mediante Resolución 222 del 24 de Junio de 2026, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales, y en especial las conferidas por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015; y

C O N S I D E R A N D O

Que la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA** a través de la plataforma SECOP II suscribió el Contrato de Suministro N° 029-2026 dentro del Proceso No PMN-MC-008-2026, por medio del cual **SILVIA LUZ MORALES CADAVID** identificada con Cédula de Ciudadanía N° 42.119.517 en calidad de Representante Legal de **CEMPAC S.A.** identificada con Nit. 816.005.824-5**,** quien actúan en calidad de contratista, se obliga con la PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA a cumplir el siguiente OBJETO CONTRACTUAL: "**SUMINISTRO BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y OFICINA PARA LAS AREAS ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA**".

Que la Minuta Contractual del SECOP II con la que se soporta el Contrato No 029-2026 indicó que el contratista de dicho proceso constituiría garantía a favor de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA amparando:

a) **Cumplimiento**, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.
b) **Calidad de los bienes e insumos**, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más

Que el contratista conforme lo pactado contractualmente constituyó como: a) Garantía única de Cumplimiento y de calidad del bien en favor de la Personería Municipal de Neiva, con la Aseguradora Solidaria de Colombia expidiendo la póliza No 580-47-994000098648 Anexo: 0, con fecha de emisión del diecisiete (17) de Julio de 2026, por un valor asegurado de DOS MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($

2.400.000) conforme lo indicado en el contrato No 029-2026 generado dentro del Proceso No PMN-MC-008-2026.

Que la anterior garantía se verificó a través de la página web de la compañía aseguradora:



En mérito de lo expuesto, el Personero Encargado Municipal de Neiva,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébense a) Garantía única de Cumplimiento y de calidad del bien en favor de la Personería Municipal de Neiva, con la Aseguradora Solidaria de Colombia expidiendo la póliza No 580-47-994000098648 Anexo: 0, con fecha de emisión del diecisiete (17) de Julio de 2026, por un valor asegurado de DOS MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.400.000) conforme lo indicado en el contrato No 029-2026 generado dentro del Proceso No PMN-MC-008-2026, garantizando las siguientes vigencias y cuantías:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	%	SUMA ASEGURADA
Cumplimiento	16/07/2026	01/05/2027	20%	$ 1.200.000
Calidad de bienes	16/07/2026	01/05/2027	20%	$ 1.200.000

Personería de
Neiva

ASEGURADO: PERSONERÍA DE NEIVA.

TOMADOR: CEMPAC S.A. identificada con Nit. 816.005.824-5**.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva (H), a los veintitrés (23) días de Julio de 2026.

MARIA CATALINA SALAS VARGAS
Personera Municipal de Neiva (E.)

Proyectó: Yudy Marieth Vélez Calderón
Abogada Contratista